

contra el Consejo y Oficiales, ni comodidad de Gente de la
razon por si sola es muy bastante á persuadir, que la
Ordenanza que dió el Pueblo para su mejor regimen
y gobierno deben observarse inviolablemente, mientras
no se descausen ó reformen con los solemnidades que son
devidas, no por una Junta como la que se ha creado? Quien
ha dado á los que la componen mayor representacion en con-
cepto de hacendados que la que es conocida en los que no fue-
ron electos para ella? Acaso podrá decirse que la eleccion
de standadores en el modo que se ejecuta de muchos años á
esta parte puede adolecer de algun vicio, pero si se atiende
á su origen, se verá que proviene de no observarse puntualm^{te}
la citada Ley: cuando en esta parte lo que se quiere, lo
siento es, que estando en el dia en su fuerza y vigor las ór-
denanzas, aquellos deben tenerse por mandadores que en
el segundo Domingo de este mes aparecieron con mayor
numero de votos; Ninguno ha podido quita del voto de
los interesados que lo dieron en tiempo oportuno, ni crear
una Junta desconocida por las mismas Ordenanzas,
y reprobada por la Ley del Reyno, para que disponga á
su arbitrio en este ramo, que es de los mas delicados, e
interesantes en Caravaca: Por estas consideraciones
espera el exposante, que el Ayuntamiento, haciendo
todo honor á el Señor Alcalde Mayor, y á el presente de-
curtano, á quienes se comete la recepcion de los votos,
acordará, que se guarden, cumplan, y ejecuten las ór-
denanzas municipales, y en su consecuencia, que se ten-
gan por tales Mandadores lo que en el quadero